

ASIGNATURA:	DERECHO DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CURSO:	PRINCIPAL C.P.O.
PUNTOS:	4 (cuatro)
DURACIÓN:	Cuatrimestral
AÑO LECTIVO:	2018
HORAS SEMANALES:	3 (tres)
CÁTEDRA:	Juan Pablo Mugnolo (Profesor Titular)

OBJETIVOS DEL CURSO

Objetivos generales:

Optimizar y profundizar los conocimientos relativos al derecho de las relaciones colectivas de trabajo adquiridos previamente por el alumno durante la cursada del Ciclo Profesional Común.

Dotar al alumno de los elementos técnicos conceptuales que desde la doctrina nacional y comparada faciliten la interpretación de los fenómenos jurídicos que se manifiestan en las relaciones colectivas de trabajo.

Incentivar un análisis crítico en torno al derecho de las relaciones colectivas de trabajo centrandolo el estudio en la secuencia sociológica y jurídica que incluye al sindicato, la huelga y la negociación colectiva.

Proponer la discusión y debate sobre el sistema de las relaciones colectivas de trabajo entendido como un aparato productor de normas inmerso en el complejo sistema de fuentes del derecho del trabajo.

Objetivos específicos

Proporcionar al estudiante conocimientos adecuados sobre el marco jurídico de las relaciones colectivas de trabajo, con especial referencia a las normas que regulan los criterios de organización y acción de sus actores (sindicatos, empresarios y sus organizaciones) y las que regulan las instancias en que se relacionan (la negociación colectiva, la participación institucional y el conflicto).

Analizar el fenómeno de la representación colectiva y particularmente el fenómeno sociológico sindical y su regulación en nuestro ordenamiento jurídico constitucional e infraconstitucional destacando su obligada configuración en torno al principio de libertad sindical.

Incorporar al convenio colectivo del trabajo al análisis jurídico del complejo sistema de fuentes del derecho del trabajo, con especial detenimiento en su particular naturaleza jurídica y sus acciones de interrelación entre sí y a su vez entre las diversas fuentes de derecho de origen heterónomo y autónomo.

Procurar la comprensión del fenómeno conflictual laboral de carácter colectivo, destacando su funcionalidad sistémica y las alternativas para su canalización institucional.

Instruir al alumno sobre el funcionamiento del sistema jurídico que regula las relaciones colectivas de trabajo, su razón de ser, sus actuales líneas de tenencia, sus problemáticas y eventuales soluciones.

PROGRAMA ANALÍTICO

Unidad 1.

El fenómeno sociológico laboral colectivo. El Derecho Colectivo del Trabajo. Concepto, instituciones, características generales. El rol del Derecho Colectivo del Trabajo en la teoría general y el sistema de fuentes laborales. Conceptos fundamentales para la comprensión del Derecho colectivo: categoría profesional; interés colectivo (distinción de este último respecto de los intereses individuales y de las manifestaciones pluriindividuales).

Unidad 2.

La Libertad Sindical. Libertad sindical positiva y negativa, individual y colectiva. La libertad sindical en las normas internacionales del trabajo (Convenios 87 y 98 de la OIT) y sus órganos de control. La libertad sindical en la Constitución Nacional. La democracia sindical.

Unidad 3.

Los sindicatos. Concepto y formación histórica. Régimen legal vigente en la Argentina: su constitucionalidad. Antecedentes constitucionales y legislativos. Caracterización genérica del modelo sindical argentino.

Unidad 4.

Criterios de organización sindical. Tipos, grados y niveles. Criterios horizontales, verticales y mixtos. Sindicatos por actividad o industria. Sindicatos por profesión u oficio. Sindicatos de empresa. Zona de actuación. Niveles de organización sindical. Sindicatos, federaciones y confederaciones.

Unidad 5.

Los criterios de organización sindical. Unidad y pluralidad sindical. Adscripción del régimen legal argentino. La personería gremial. Clases de asociaciones sindicales. Asociaciones simplemente inscriptas. Asociaciones con personería gremial. Asociación sindical más representativa. Trámite de otorgamiento de la personería gremial. Facultades exclusivas del sindicato con personería gremial. Las facultades de los sindicatos simplemente inscriptos. La jurisprudencia del CSJN. Suspensión y retiro de la personería gremial. Intervención. Encuadramiento sindical. Procedimiento. Acciones y recursos.

Unidad 6.

La organización interna de las asociaciones profesionales en el ordenamiento nacional. Estatutos. Afiliados. Órganos de la asociación. Órgano directivo. Asamblea o congresos. Régimen electoral. Controversias intersindicales. Procedimiento. Patrimonio sindical. Ingresos sindicales. Cuotas y contribuciones. Retención. Exenciones impositivas. Régimen contable y financiero de las asociaciones sindicales

Unidad 7.

Los representantes gremiales. Garantías para la gestión sindical. La cláusula constitucional. Personas comprendidas. Requisitos. La representación sindical en la empresa. Delegados de personal.

Mandato. Funciones. Estabilidad gremial. Candidatos. Extinción de la garantía. Acción de exclusión de la garantía. Acción de reinstalación. Opción por la indemnizaciones. Procedimiento. Medidas cautelares. Prácticas desleales. Su juzgamiento.

Unidad 8.

Contralor administrativo de las asociaciones sindicales La autoridad de aplicación. Facultades. Procedimiento. Recursos. Responsabilidades civiles y penales de las asociaciones sindicales.

Unidad 9.

Las asociaciones profesionales de empleadores. Organización. Régimen legal aplicable. Antecedentes legislativos.

Unidad 10.

La negociación colectiva y los convenios colectivos de trabajo. Su significación en el sistema de relaciones laborales y de fuentes del derecho del trabajo. La garantía constitucional. Negociación colectiva y flexibilidad. Modelos de negociación colectiva.

Unidad 11.

Procedimiento para la negociación colectiva. Partes. La comisión negociadora. La representación de los trabajadores. La formación de la representación empresaria. El proceso de negociación. Celebración. Forma. Intervención del Estado. Homologación. Registro. Publicación. Período de vigencia. Sucesión de convenios colectivos: la ultraactividad. Ámbito de aplicación personal del convenio. Eficacia general del convenio colectivo. Obligatoriedad. Ámbito de aplicación territorial. Extensión. Los convenios colectivos para pequeñas empresas; su régimen jurídico. La articulación de los convenios colectivos.

Unidad 12.

Contenido del convenio colectivo. Tipología de las cláusulas de los convenios colectivos. Los contratos individuales de trabajo, el convenio y la ley. Orden público laboral. La interpretación de los convenios colectivos. Prueba en juicio. Acuerdos interiores de empresa. Convenios de derecho común. Convenios colectivos no homologados. Efectos. Las comisiones paritarias. Constitución. Competencia. Los acuerdos marco y la concertación social.

Unidad 13.

Estructura de la negociación colectiva. Elementos constitutivos. Tipo y área. Nivel. Unidad de Representación y Unidad de Contratación. Cobertura. Centralización/descentralización de la estructura de la negociación colectiva; el debate y sus implicaciones. La intervención del Estado en la configuración de la estructura negocial.

Unidad 14.

Concurrencia, articulación y sucesión de convenios colectivos de trabajo. Interpretación y aplicación de los convenios colectivos de trabajo. Relaciones entre normas convencionales. Criterios para situaciones de conflicto entre normas convencionales. Los criterios de solución de conflictos normativos en la legislación nacional.

Unidad 15.

Los conflictos de trabajo. Clasificación de los conflictos colectivos en función del interés involucrado. Individuales y colectivos. Pluriindividuales. De derecho y de intereses. Otras clasificaciones. Conflictos intersindicales e intrasindicales.

Unidad 16.

Medios de acción directa de los trabajadores. La huelga. Garantía constitucional. Concepto. Reglamentación. Titularidad del derecho de huelga. Formas de ejercicio. Legalidad o ilegalidad. Declaración administrativa. Efectos sobre los contratos individuales de trabajo. Despido por causa de huelga. Reincorporación de los trabajadores despedidos. Discriminación. Salarios de los días de huelga. Medios de presión de los empleadores. Lock-out. Licitud. Efectos.

Unidad 17.

La huelga en los servicios esenciales. Servicio esencial en sentido estricto y servicio público de importancia trascendental. Doctrina de los Órganos de Control de la OIT. La legislación nacional: evolución, reglamentación, comisión de garantías.

Unidad 18.

Medios de solución a los conflictos colectivos. Procedimientos. Mediación. Conciliación y arbitraje. Arbitraje obligatorio. Laudos. Recursos. Autocomposición de los conflictos colectivos.

Unidad 19.

La participación de los trabajadores en la gestión de la empresa. La cláusula constitucional. La cogestión. Experiencias nacionales y extranjeras. La participación institucional de los sindicatos. La participación directa de los trabajadores y los nuevos modos de organización del trabajo. Información y consulta.

Unidad 20.

El Derecho Colectivo del Trabajo y las relaciones laborales en el MERCOSUR.

METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

Se preverá la realización informes de lectura crítica sobre la literatura clásica iuslaboralista, nacional y extranjera, fomentando su debate en el aula y la revisión crítica de sus contenidos.

Dichos informes deberán ajustarse al cronograma de contenidos del cursos y exigirse de manera cotidiana (uno cada tres clases). Ello sitúa al alumno en un estado de lectura constante que coadyuva al seguimiento cotidiano de la materia.

Se asignarán “tutores académicos” a cada uno de los alumnos. Se trata de ofrecer al alumno una referencia constante y permanente con un docente auxiliar quien llevará las correcciones de los informes de lectura y, obligatoriamente, deberá efectuar una devolución detallada sobre cada uno de ellos. Se complementa a dicha tarea un seguimiento más cercano de cada alumno por parte del tutor a fin de garantizar mayor eficacia del proceso de aprendizaje. Cada tutor contará con una cantidad de alumnos que le permita cumplir el objetivo puesto a su cargo.

Se realizarán ejercicios de Role Playing a efectos de involucrar al alumno en la problemática puntual a tratarse, su evolución y resolución.

Se generarán entrevistas con los actores sociales involucrados en los procesos socio laboral (sindicatos, empresas y Ministerio de Trabajo) con el fin de que los alumnos puedan conocer sus puntos de vista y al mismo tiempo indagarlos sobre las problemáticas bajo estudio.

Se propondrán ejercicios de elaboración de normas jurídicas, heterónomas pero también autónomas colectivas (cláusulas de convenios colectivos de trabajo) como solución ante problemáticas planteadas tanto desde el campo teórico como el práctico.

Se fomentará la vinculación de la coyuntura socio laboral nacional o internacional con aquellos contenidos teóricos ofrecidos desde la doctrina y la legislación.

Se procurará capacitar al estudiante en la utilización de nuevas tecnologías para la investigación y el acceso a la información (manejo del NORMLEX-OIT-, búsqueda de normas nacionales e internacionales, jurisprudencia y pronunciamientos de tribunales y órganos nacionales e internacionales, proyecto derecho abierto, campus virtual).

Las clases teóricas que dicte el docente tendrán por objeto la aclaración de conceptos fundamentales; se alentará, en cualquier caso, la participación de los alumnos, que deberán formular sus preguntas y observaciones; cuando resulte pertinente, el docente estimulará de parte de los alumnos el debate crítico y la argumentación sobre las ideas presentadas por aquél.

Se indicará la visión de videos de clases sobre la materia dictadas por profesores del Departamento – disponibles en el programa Derecho Abierto y en la web del Departamento - y se requerirán informes analíticos y críticos sobre sus contenidos, para su ulterior discusión en clase.

Se recurrirá, en cuanto sea conceptualmente adecuado, al método del caso, así como al aprendizaje basado en casos.

REGIMEN DE REGULARIDAD Y PROMOCIÓN

En la primera clase, el docente a cargo del curso dará a conocer y pondrá a disposición de los alumnos (ya sea mediante la entrega de fotocopias o a través de su publicación en el Campus Virtual y/o en el Portal Académico), los objetivos propuestos para el curso, las condiciones de regularidad, las modalidades de trabajo y de las evaluaciones, como así también las fechas de todos los exámenes (parciales, recuperatorios y final).

- **Asistencia**

Para la aprobación del curso es necesario, en primer lugar, acreditar una asistencia no menor al 75 % de las clases.

- **Instancias de evaluación**

Se prevén las siguientes:

1. Un primer examen parcial (y su correspondiente recuperatorio).
2. Un segundo examen parcial (y su correspondiente recuperatorio)
3. Un examen final que se rendirá al concluir el calendario académico.
4. El docente a cargo del curso evaluará también el desempeño y la participación del alumno en las clases y los trabajos especiales que se encomienden, sean de carácter individual o grupal.

Quienes hayan aprobado con no menos de 6 puntos cada examen parcial (o su recuperatorio) serán promovidos sin necesidad de rendir el examen final. Quienes, en cambio, obtengan menos de 6 puntos en uno de sus exámenes parciales (o sus recuperatorios) o en ambos, deberán rendir, un examen final que tendrá por objeto la totalidad de los temas del programa.

De tal modo, son condiciones de aprobación del curso la obtención de una calificación no inferior a 6 puntos en cada uno de los exámenes parciales (o sus recuperatorios) o una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos en el examen final. Esas calificaciones formarán parte de una nota global que, como condición de aprobación, tampoco podrá ser menor a 4 (cuatro) puntos, y que estará conformada de la siguiente manera:

a) Para quienes hayan promovido sin necesidad de rendir un examen final:

- i. en un 80% por el promedio de las dos evaluaciones producidas en los exámenes parciales.
- ii. en un 20% por la evaluación que mereciere su desempeño y participación en las clases y en los trabajos especiales cuya realización se encomiende.

b) Para quienes hayan debido rendir un examen final,

- iii. en un 50 % por la nota obtenida en el mismo
- iv. en un 30 % por el promedio de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales o sus recuperatorios.
- v. en un 20 % por la evaluación que merezca su desempeño en las clases y en los trabajos especiales

Si no se alcanzare una nota mínima de 4 (cuatro) puntos en el examen final, la calificación global de la materia estará exclusivamente configurada por la de ese examen final, por lo que no operará en tal caso la calificación compuesta prevista anteriormente.

En todos los casos en que el alumno no cumpliera con alguna de las condiciones de regularidad o no se presentare a rendir la evaluación global, será considerado “ausente”.

BIBLIOGRAFÍA

UNIDAD 1.

Bibliografía obligatoria

ACKERMAN MARIO “Interés colectivo” Relaciones Colectivas de Trabajo T° I, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni, 2007, pp. 25 y ss.

GOLDIN, ADRIÁN, “Introducción al Derecho Colectivo del Trabajo”, Curso de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2009, pp. 622-629.

BIDART CAMPOS, Germán “Principios constitucionales de derecho del trabajo (individual y colectivo) y de la Seguridad Social en el art. 14 bis” T y SS 1981 481.

MACHERA, Armando David, “Derecho Colectivo del Trabajo”, en Lecciones y Ensayos, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires No. 33, pág 99.

Bibliografía complementaria

KROTOSCHIN, Ernesto:

- *Instituciones de derecho del trabajo* Bs. As. Depalma 1968
- *Tratado práctico de Derecho del Trabajo*. Depalma Buenos Aires

DEVEALI, Mario L.:

- *El derecho del trabajo en su aplicación y sus tendencias* Edit. Astrea Buenos Aires 1983.
- *Derecho del Trabajo y de la Previsión Social*, Buenos Aires 1952

Unidad 2.

Bibliografía obligatoria

OSCAR ERMIDA URIARTE, *Sindicatos en Libertad Sindical* (Fundación de Cultura Universitaria), Cap. II, pp. 23 a 48

OIT (Ginebra) “La libertad sindical” Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT 4ta. Edición revisada, Ginebra 1996

JUSTO LOPEZ. “Libertad Sindical” en Tratado de Derecho Colectivo de Trabajo, Tº I, Ed. La Ley, 2012, p.169 y ss.

VON POTOBSKY “La jurisprudencia de los órganos de control de los instrumentos internacionales - el caso del Convenio n° 87 de la OIT sobre la libertad sindical”, DT, agosto 2006.

JUAN PABLO MUGNOLO, *Tratado de los derechos constitucionales*. Directores: Julio C. Rivera, Grossman, Elias y Legarde. “Análisis crítico sobre el tratamiento constitucional del derecho colectivo del trabajo”; Tomo III, p. 121-149 (pag. 1/28 versión electrónica).

Bibliografía complementaria

RODRIGUEZ MANCINI, Jorge “Cuestiones constitucionales en la nueva ley sindical” DT 1988-B1213 (unidades 3 y 5).

GOLDIN, Adrián “Los convenios internacionales del trabajo: Su impacto en la jurisprudencia y la legislación argentina” DT 2005, noviembre.

BEAUDONNET, Xavier “La utilización de las fuentes universales del derecho internacional del trabajo por los tribunales nacionales” DT 2006, julio.

UNIDAD 3

Bibliografía obligatoria

OSCAR ERMIDA URIARTE, Sindicatos en Libertad Sindical (Fundación de Cultura Universitaria), cap III, pp 65 a 82.

GOLDIN, Adrián O. *El trabajo y los mercados. Sobre las relaciones laborales en la Argentina* Eudeba, Buenos Aires, 1997

CORTE, Néstor, *El modelo Sindical Argentino*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1994.

LOPEZ, Guillermo A. F., “Derecho de las Asociaciones Gremiales”. La Ley, 1980 (en especial, la Primera Parte) (Unidades 2 a 4).

Bibliografía complementaria

GARCIA, Héctor “Sindicalización de trabajadores marginados libertad sindical individual y autotutela colectiva: una propuesta de aggiornamento del modelo sindical argentino”.

RECALDE, Héctor.- RECALDE Mariano “Algunas precisiones sobre la libertad sindical”, DT 2008 (diciembre), 1079.

UNIDAD 4

Bibliografía obligatoria

ETALA, C., *Derecho Colectivo del Trabajo*, Ed. Astrea, 3ra. Edición, pp.114 y ss.

RODRIGUEZ MANCINI, J. *Derecho del Trabajo*, T° III, Ed. Astrea, pp. 10 y ss.

Bibliografía complementaria

ROZEMBERG, Mario “La organización Sindical”, en *Relaciones Colectivas de Trabajo* T° I, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 91 y ss.

UNIDAD 5

Bibliografía obligatoria

GOLDIN, Adrián O. “El sindicato único en la República Argentina. Un modelo agotado” DT LII, 395 .

CORTE, Néstor, *El modelo Sindical Argentino*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe,1994, pp.307 yss.

MUGNOLO Juan Pablo “El aleph de la Corte”, Revista DLSS – Nov. 2009 (Abeledo Perrot).

MEGUIRA, Horacio, “El "Fallo Rossi" y la estabilidad de todos los representantes de los trabajadores”, DT, 2010 (febrero).

RODRÍGUEZ MANCINI, Jorge, “ATE II”, DT 2013 (agosto) , 1829.

ALVAREZ, E. “El encuadramiento sindical” en *Tratado de Derecho Colectivo de Trabajo*, T° I, Ed. La Ley, 2012, pp.733 a 755.

Bibliografía complementaria

GARCIA, Héctor “La personería gremial de la CTA” La Ley, Sup.CCT 2008, junio.

RECALDE, H. “La personería gremial de la CTA”, *La Ley*, Sup CCT 2008, junio.

GOLDIN, Adrián O. “Representatividad sindical y sindicato único en la Argentina” *T y SS* 1996 pag. 401.

UNIDAD 6

Bibliografía obligatoria

CORTE, Néstor, *El modelo Sindical Argentino*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1994, pp.225 AA 273.

MUGNOLO Juan Pablo, “Cuotas de Solidaridad”, *Lexis Nexis Laboral y SS*, p. 182 a 184

Bibliografía complementaria

SIMON, J y AMBESI, “Organización interna de las asociaciones sindicales” en *Relaciones Colectivas de Trabajo* T° I, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 461 y ss.

UNIDAD 7

Bibliografía obligatoria

ETALA, Carlos Alberto, “La protección de los representantes gremiales” Edit. Pulsar, Buenos Aires, 1991

GOLDIN, Adrián, “La representación en la empresa y la tutela sindical. A partir de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, *DT* 2011 (febrero), 219.

TOPET, “MODELOS DE LIBERTAD SINDICAL EN EL RIO DE LA PLATA”, *AADTySS. XVI Jornadas Rioplatenses de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 24 y 25 de abril de 2009, Colonia, R.O.U.

Bibliografía complementaria

RAGUSA, Beatriz, “La protección de los delegados gremiales en la jurisprudencia de la Corte Suprema” *DT* LV 779.

ETALA, Carlos, *Derecho Colectivo del Trabajo*, pp. 208 A 234.

UNIDAD 8

Bibliografía obligatoria

AMBESI, L. “El estado: las instancias administrativas y judiciales en el derecho colectivo del trabajo” en Tratado de Derecho Colectivo de Trabajo, T° I, Ed. La Ley, 2012, pp. 834 a 858.

Bibliografía complementaria

RIAL N. y GUIDA Víctor Hugo “Intervención del Estado en la vida sindical”, en Relaciones Colectivas de Trabajo T° I, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 785 a 837.

UNIDAD 9

Bibliografía obligatoria

RODRIGUEZ MANCINI, J. Derecho del Trabajo, T° III, Ed. Astrea, pp. 87 y ss

Bibliografía complementaria

CABALLERO J. y PICO J., “Organizaciones sindicales de empleadores”, en Relaciones Colectivas de Trabajo T° I, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp.839 y ss.

UNIDAD 10

Bibliografía obligatoria

RAMIREZ BOSCO, Luis, *Convenciones Colectivas de Trabajo*, Edit. Hammurabi, Buenos Aires 1995

JUSTO LOPEZ “Autonomía privada colectiva”, JA Doctrina 1971-269-VI.

GARMENDIA Mario “La negociación y el convenio colectivo” en Relaciones Colectivas de Trabajo T° II, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 11 y ss.

Bibliografía complementaria

DEVEALI, Mario L. “Proyecciones económico-sociales y regulación legal de los convenios colectivos de trabajo” DT 1950, pág 513.

GERNIGON Bernard, ODERO Alberto y GUIDO Horacio “Principios de la OIT sobre negociación colectiva”, Revista Internacional del Trabajo, vol 119 (2000), núm 1.

UNIDAD 11

Bibliografía obligatoria

ELIAS Jorge Procedimiento de la negociación en Relaciones Colectivas de Trabajo T° II, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 229 y ss.

JORGE RODRÍGUEZ MANCINI “Ámbito personal de aplicación del Convenio Colectivo” en Relaciones Colectivas de Trabajo T° II, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 355 y ss.

MUGNOLO, Juan Pablo, “Ámbito de aplicación temporal de aplicación del convenio colectivo de trabajo” en *Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo*, Julio SIMÓN (Dir), La Ley, 2012, pp. 3 a 56.

Bibliografía complementaria

DEVEALI, Mario L. “Convenciones colectivas de empresas y convenciones colectivas de industrias” en “Studi in onore di Giuseppe Chiarelli”, Milano, Giuffrè, reproducido en *El derecho del trabajo en su aplicación y sus tendencias*, Edit. Astrea Buenos Aires 1983.

MUGNOLO Juan Pablo, “La representación empresarial en la negociación colectiva”, Revista Trabajo y Seguridad Social, Junio de 2011, N°6 pp. 420 y ss.

IZQUIERDO, Roberto, “Reflexiones sobre el deber de negociar y la ultraactividad del convenio colectivo” Ty SS 1995 -489

UNIDAD 12

Bibliografía obligatoria

RAMIREZ BOSCO, Luis, *Convenciones Colectivas de Trabajo*, Edit. Hammurabi, Buenos Aires 1995

GOLDIN, Adrián “La autonomía colectiva y la ley” DT 1988-B, 1069.

Bibliografía complementaria

RODRIGUEZ MANCINI, Jorge, *La negociación colectiva*, Editorial Astrea, 1990.

UNIDAD 13

Bibliografía obligatoria

GOLDIN, Adrián “La estructura de la negociación colectiva” DT 1994-B, 1347.

Bibliografía complementaria

MUGNOLO Juan Pablo, *Estructura de la negociación colectiva*, Ediar, 2014, pp. 29 a 64).

VALDÉS DAL-RÉ Fernando y MUGNOLO Juan Pablo “La estructura de la negociación colectiva” en Relaciones Colectivas de Trabajo T° II, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 123 y ss.

UNIDAD 14

Bibliografía obligatoria

GOLDIN, Adrián “Concurrencia, articulación y sucesión de normas en el Derecho del Trabajo (Lineamientos para una investigación)” DT 1986-B, 931.

MUGNOLO Juan Pablo, *Convenios colectivos de trabajo, concurrencia, articulación y sucesión* (Ediar), 2004 Cap. I y II, y Prólogo del Profesor Goldin.

Bibliografía complementaria

MARTIN VALVERDE, “Concurrencia y articulación de normas laborales”, Revista de Política Social N° 119, 1978.

UNIDAD 15

Bibliografía obligatoria

TOPET, Pablo en *Curso de derecho del trabajo y la seguridad social*, GOLDIN (Dir.), pp. 769 A 775, Ed. La ley, 2da.Ed. 2013

ERMIDA URIARTE, Oscar, *Apuntes sobre la huelga*, (Fundación de Cultura Universitaria), 3ª ed. 2012, pp. 9 a 14 y 31 a 48.

Bibliografía complementaria

ETALA, Carlos Alberto, “Introducción al estudio de los conflictos colectivos de trabajo” DT 1986 B pág. 1403

RAMIREZ BOSCO, Luis, *Derecho de Huelga*, Edit. Hammurabi, Buenos Aires 1991

LOPEZ, Justo “La huelga como acto jurídico colectivo” LT XX-1

UNIDAD 16

Bibliografía obligatoria

GOLDIN, Adrián O., “Aspectos jurídicos de la huelga en el derecho argentino” T y SS 1983 1033

MUGNOLO Juan Pablo “Titularidad del derecho de huelga” RDLSS - Lexis Nexis – 2008

GARCIA, Héctor “Estado, sindicatos y normas internacionales en la regulación del derecho de huelga en la Argentina”, DT 2007 (mayo), 507.

HERRERA, Enrique, “El lock out” Ty SS 1973/74 pag. 257

Bibliografía complementaria

LOPEZ, Justo, “La huelga en el Derecho Argentino”, en “Reglamentación del Derecho de Huelga”, Cuadernos Laborales de América y España”, Consejería Laboral de la Embajada de España en la Argentina, 1990

MUGNOLO Juan Pablo, “Titularidad, sindicato y gremio” (nota al fallo “Orellano c/ Correo” de la CSJN, La Ley, 5 de julio de 2016, p. 5 y ss.

UNIDAD 17

Bibliografía obligatoria

GERNIGON Bernard, ODERO Alberto y GUIDO Horacio “Principios de la OIT sobre derecho de huelga”, Revista Internacional del Trabajo N° 4, vol. 117, 1998.

HECTOR OMAR GARCIA “La regulación la huelga en los servicios esenciales. Compatibilización entre límites y garantías al ejercicio del derecho” (Revista de Derecho Laboral 2006).

TRIBUZIO José, “Nueva reglamentación del derecho de huelga en los servicios esenciales”, DT 2006, mayo.

Bibliografía complementaria

ERMIDA URIARTE, Oscar, “La huelga y la solución de los conflictos colectivos en los servicios esenciales” DT 1989 B

UNIDAD18

Bibliografía obligatoria

TOPET, Pablo en *Curso de derecho del trabajo y la seguridad social*, GOLDIN (Dir.), pp. 789 Y 796, Ed. La ley, 2da.Ed. 2013

ACKERMAN, Mario E. “Autocomposición de los conflictos colectivos de trabajo”, DT 1988 B 1229 (Unidad 17).

Bibliografía complementaria

MUGNOLO, Juan Pablo, “Autorregulación de conflictos colectivos mediante negociación colectiva en la Argentina: un camino recorriéndose”, Revista de Derecho Laboral, 2018-1, Rubinzal Culzoni, pp. 101 y ss.

UNIDAD 19

Bibliografía obligatoria

VAZQUEZ VIALARD, Antonio “La participación de los trabajadores en la dirección de las empresas” LT XXVII 93

internacional” LT XXVIII-289

- “La participación de los trabajadores en la práctica
- “Participación de los trabajadores en la gestión de la empresa”
DT XXXII-561

NOVICK, Marta, “Nuevas Tecnologías de gestión y acción sindical”, en Revista Estudios del Trabajo, No. 1 (Primer semestre/91)pág. 77, Edit. Asociación de Estudios del Trabajo.

Bibliografía complementaria

MUGNOLO, Juan Pablo, “Los derechos de información y consulta con las representaciones de los trabajadores en las empresas”, en *Poder de dirección y estructuras empresariales complejas*, Ediciones Cinca, Madrid, 2018, pp. 365 y ss.

UNIDAD 20

Bibliografía obligatoria

AA.VV. “El derecho laboral del MERCOSUR”, Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Facultad de Derecho Universidad de la República. Edit. Fondo de Cultura Universitaria/RELASUR/OIT, Montevideo, 1994

SARDEGNA, Miguel Angel, “Las relaciones laborales en el MERCOSUR” Edit. La Rocca Buenos Aires, 1995

GOLDIN, Adrián O. y FELDMAN, Silvio, “Relaciones colectivas del trabajo en el Mercosur”, en RELASUR, Revista de relaciones laborales en América Latina - Cono Sur. OIT/Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España, No. 7, pág. 37.

Bibliografía complementaria

TOPET, Pablo, “Las relaciones colectivas supranacionales”, en Relaciones Colectivas de Trabajo Tº II, Dir. Mario Ackerman, Rubinzal Culzoni 2007, pp. 1005 a 1085.